



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-01267

En atención al escrito enviado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se tengan en cuenta las direcciones de correo electrónico de los demandados, para efectos de notificación, deberá el memorialista informar la forma como obtuvo dichas cuentas de correo y allegar las evidencias correspondientes. (2do. Párrafo Art. 8, Dcto. 806)

Así las cosas, requiere a la parte actora para que realice las diligencias pertinentes.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 022**
fijados el **15 DE FEBRERO DE 2021**

AMUNERAVA